

**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**FALLO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ALDFIIL/LPN/004/2005**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/004/2005  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PARA LA ASAMBLEA  
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **veintiocho (28)** días del mes de **diciembre** del año dos mil cuatro, el Lic. Hegel Cortés Miranda, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procede a emitir el fallo correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/004/2005 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**, por lo que: -----

**-----R E S U L T A N D O-----**

1.- Que con fecha **ocho 08 de noviembre** del año dos mil cuatro, la Dirección de Adquisiciones recibió una Requisición de Compra de preautorización presupuestal la cual quedo registrada con folio número **0576**, a petición de la Dirección General de Servicios para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**.-----

2.- Mediante el Acuerdo número **sesenta y seis (66)** del Comité de Administración, de fecha **cinco (05)** de noviembre de 2004, se instruyó a la Oficialía Mayor y a la Tesorería General iniciar los procesos de licitación para el ejercicio 2005, mediante el procedimiento de “Preautorizaciones Presupuestales del Ejercicio 2005”. Asimismo, se presentó en Comisión de Gobierno el acuerdo respectivo para su ratificación.-----

3.- Mediante el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha **ocho (08)** de noviembre de 2004, se instruyó a la Oficialía Mayor y a la Tesorería General iniciar los procesos de licitación para el ejercicio 2005, mediante el procedimiento de "Preautorizaciones Presupuestales del Ejercicio 2005".-----

4.- Asimismo se presentó ante el Subcomité de Compras, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Asamblea Legislativa, en sesión extraordinaria del día 12 de noviembre de 2004 la propuesta de dictaminación de los procesos de licitaciones públicas conforme al programa "Preautorizaciones Presupuestales del Ejercicio 2005".-----

5.- Que una vez que fueron elaboradas las Bases del Licitación Pública Nacional **ALDFIIL/LPN/004/2005**, conforme a los señalamientos generales que se hicieron a las bases de IR3P y LPN para el 2004, por parte del Grupo de Trabajo Revisor de Bases y Convocatorias de la Asamblea Legislativa, el Director de Adquisiciones las sometió a consideración y aprobación ante la Dirección General de Administración mediante oficio número **D.A./836/2004**, de fecha **veintidós (22)** de noviembre de 2004, quien a su vez las hizo llegar al Oficial Mayor para su firma y rúbrica mediante oficio **D.G.A./2075/2004** de fecha **veintiséis (26)** de noviembre de dos mil cuatro, procediéndose a iniciar la Licitación, la cual quedó registrada con el número **ALDFIIL/LPN/004/2005** para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**".-----

-----6.- Que mediante oficio con número **O.M./III/1940/2004** de fecha de **dieciocho (18)** de noviembre del año dos mil cuatro, el Oficial Mayor solicitó a la Directora General Jurídica y Estudios Legislativos del Gobierno del Distrito Federal, fuera publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la **Convocatoria número 04** respecto de la Licitación en referencia, con fecha del día **primero (01)** diciembre de 2004.-----

-----7.- Mediante oficio con número **O.M./III/1939/2004** de fecha de **dieciocho (18)** de noviembre del año dos mil cuatro, el Oficial Mayor solicitó al Director del Diario Oficial de la Federación, fuera publicada la **Convocatoria número 04** respecto de la Licitación en referencia, con fecha del día **treinta (30)** noviembre de 2004.-----

8.- Con fecha del **veintidós (22)** del mes de **noviembre** del año dos mil cuatro, por oficio número **O.M./III/1962/2004**, emitido por el Oficial Mayor de esta Asamblea Legislativa, se procedió a invitar a los representantes del Comité de Administración; de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; Dirección General de Servicios; de la Contraloría General y de la Tesorería General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-----

9.- Que siendo las **once** horas, del día **siete (07)** del mes de **diciembre** del 2004, de conformidad al calendario de eventos establecidos en las bases, tuvo lugar la Junta de Aclaraciones, a la cual asistieron **tres** empresas denominadas: **MICROVAR, S.A. DE C.V., JR INTERCONTROL, S.A. DE C.V., XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V.**, sesión en la que se procedió a dar respuesta a todas y cada una de las preguntas formuladas por los representantes de las empresas asistentes, así como las precisiones hechas por la convocante a las bases, las cuales quedaron asentadas en el acta respectiva, entregándose copia fiel de las mismas a los funcionarios de la Asamblea asistentes, así como a los

representantes de las empresas.-----  
-----

10.- Que siendo las **once** horas del día **diez (10)** del mes de **diciembre** del año dos mil cuatro, se celebró la sesión de Recepción de los Sobres que contienen la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas, así como la Apertura de los sobres que contienen la Documentación Legal y Administrativa y las Propuestas Técnicas, sesión a la cual acudieron, los representantes de las empresas, denominadas: **JR INTERCONTROL, S.A. de C.V., y MICROVAR, S.A. de C.V.**; a quienes se les procedió a revisar la Documentación Legal y Administrativa, de lo cual se desprendió que las empresas participantes si cumplieron con la documentación solicitada en el **punto cinco** de las Bases, razón por la que continuaron dentro del desarrollo del concurso. Determinándose que las empresas: **XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN MITAMEX, S.A. DE C.V., Y EQUIPOS AVANZADOS DE OFICINA, S.A. DE C.V.**, quedaban descalificadas por no asistir al presente evento, con fundamento al numeral **9**, punto **9.2** de las bases. Acto seguido se realizó la apertura de los sobres marcados con la letra “**B**”, los cuales contenían las Propuestas Técnicas de las empresas, mismas que fueron rubricadas por los asistentes a esta sesión, quedando bajo resguardo de los representantes de la Dirección General de Servicios y Comunicación Social de la Asamblea Legislativa. Continuando con el desarrollo de esta sesión, se procedió a firmar los sobres señalados con la letra “**C**”, los cuales contenían las Propuestas Económicas de los participantes, mismos que quedaron bajo el resguardo de la Dirección de Adquisiciones, levantándose al final de la sesión el Acta correspondiente.-----  
-----

11.- Que siendo las **once** horas del día **quince (15)** del mes de **diciembre** del año dos mil cuatro, tuvo lugar la sesión correspondiente a la Evaluación de las Propuestas Técnicas y Apertura de las Propuestas Económicas, a fin de dar a conocer los resultados de las propuestas Técnicas presentadas por cada uno de los participantes, dándose lectura al cuadro técnico presentado por el representante de la Dirección General de Servicios, estableciéndose que las empresas **JR INTERCONTROL, S.A. DE C.V., y MICROVAR, S.A. DE C.V.**, cumplieron con todas las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en el anexo técnico y numeral 6.1 de las Bases. Hecho lo anterior se procedió a abrir el sobre de las Propuestas Económicas de las empresas **JR INTERCONTROL, S.A. DE C.V., y MICROVAR, S.A. DE C.V.**, y dar lectura a los datos correspondientes a la presentación de sus propuestas económicas, así como a la de la garantía correspondiente al sostenimiento de las propuesta económica, equivalente al 5% (cinco por ciento); Informando a los participantes que la comunicación del presente fallo, se daría a conocer el día **veintiocho** del mes de **diciembre** del año **dos mil cuatro**, a las **once** horas, lo anterior de conformidad a lo señalado en las bases de la presente licitación, por lo que;-----  
-----

#### ----- **CONSIDERANDO** ----- -----

**I.-** De conformidad a lo señalado por el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea es un Órgano con autonomía presupuestal, facultada para contraer compromisos económicos durante el presente ejercicio presupuestal y en particular con los que pudieran generarse con motivo de la presente licitación número **ALDFIIL/LPN/004/2005 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE**

**EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**.....

II.- De Conformidad a lo señalado por el artículo 57 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al Capítulo IV, numerales 6, 10 y 20, así como en los numerales 75, 76, 77 y 78 del capítulo OM-ADQ-01-05 de la Descripción Narrativa del Procedimiento de: Licitación Pública Nacional, todos del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el Oficial Mayor se encuentra facultado para emitir el presente fallo económico, respecto de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/004/2005 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**. -----

III.- Que de conformidad al análisis efectuado a la Propuesta Económica de las empresas; **JR INTERCONTROL, S.A. de C.V., y MICROVAR, S.A. DE C.V.**, se desprende lo siguiente: que la partida única para la contratación del servicio de arrendamiento de equipos de fotocopiado para la Asamblea Legislativa, se le debería de adjudicar a la empresa: **JR INTERCONTROL, S.A. DE C.V.**, porque su propuesta económica resultó ser mejor que la que ofrece la empresa **MICROVAR, S.A. DE C.V.**, y su cotización no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha contratación, y aunque la empresa **MICROVAR, S.A. DE C.V.**, cumple técnicamente con lo requerido por la convocante, su propuesta económica rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha contratación, por lo que resulta procedente no adjudicarle. Sin embargo, con fecha del **23 de diciembre de 2004**, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Circular número **TR-02/0007/04**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1 fracción 1, 2 fracción III, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 64 fracción 1, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive octavo de la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil cuatro, dictada en el expediente número **PAS/32-D-0029/04**, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa **JR INTERCONTROL, S.A. DE C.V.**, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por un plazo de tres meses. En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular. Asimismo, las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado. Por lo tanto, y en acatamiento de esta disposición, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, considera oportuno y para los efectos legales y administrativos que haya lugar, descalificar a la empresa **JR INTERCONTROL, S.A. DE C.V.**, y declarar desierto el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/004/2005, PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE**

**EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”,** al no contar con al menos con una propuesta alterna que cumpla con las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas para la contratación de dicho servicio. -----

Se insertan cuadros de las propuestas económicas y del cálculo de la propuesta, derivadas de la sesión de apertura de la Propuesta Económica: -----

| EMPRESAS                      | AFIANZADORA                             | IMPORTE DE COTIZACIÓN SIN I.V.A. | IMPORTE DE FIANZA PRESENTADA | IMPORTE DEL 5% FIANZA QUE DEBE SER |
|-------------------------------|---|----------------------------------|------------------------------|------------------------------------|
| JR INTERCONTROL, S.A. DE C.V. | FIANZAS COMERCIAL AMÉRICA, S.A. DE C.V. | \$1'820,010.00                   | \$209,300.00                 | \$91,000.50                        |
| MICROVAR, S.A. DE C.V.        | AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. DE C.V.       | \$3'410,124.00                   | \$239,475.00                 | \$170,506.20                       |

| EMPRESAS                      | PRECIO UNITARIO | CONSUMO HISTÓRICO ALDF MENSUAL | CONSUMO MENSUAL POR COTIZACIÓN | CONSUMO TOTAL SIN IVA POR 12 MESES |
|-------------------------------|-----------------|--------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|
| JR INTERCONTROL, S.A. DE C.V. | 0.095           | 1'596,500                      | \$151,667.50                   | \$1'820,010.00                     |
| MICROVAR, S.A. DE C.V.        | 0.178           | 1'596,500                      | \$284,177.00                   | \$3'410,124.00                     |

Por lo que se: -----

**--RESUELVE--** -----

**PRIMERO.-** De conformidad a lo anteriormente expuesto y fundado en el considerando tercero del presente fallo, resulta procedente declarar desierto el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/004/2005, PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**-----

**SEGUNDO.-** Tórnese copia del presente fallo a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Adquisiciones, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Contraloría General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos legales y administrativos que haya lugar. -----

-----  
**TERCERO.-** Notifíquese personalmente el presente fallo, a las empresas denominadas: **JR INTERCONTROL, S.A. de C.V., y MICROVAR, S.A. DE C.V.**; por ser los participantes que llegaron a la etapa final de esta licitación, así como a los Servidores Públicos que fueron convocados al procedimiento en cuestión, debiendo ser el día **veintiocho (28)** de **diciembre** del año dos mil cuatro, a las **once (11:00)** horas, de conformidad a lo señalado en los **numerales 4.4 y 6.3** de las bases de la presente licitación pública. -----  
-----

Así lo resolvió y firma a los **veintiocho (28)** días del mes **diciembre** del año dos mil cuatro; el **LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA**, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-----  
-----

**LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA**  
**OFICIAL MAYOR**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**